



RESOLUCION DE ALCALDIA N°232-2023-MPO.

Oxapampa, 22 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTOS ;

Expediente N°5397-2023, de fecha 20 de abril del responsable Administrativo del Instituto Nacional de Defensa Civil; Informe N°377 -2023-MPO-GIDUR-SGGRD/YTD., de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N°1209-2023-GIDUyR-MPO/VRRP, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°662-2023-OGPPI-MPO, de la oficina General Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Informe N° 420-2023-MPO-GIDUR-SGGRD/YTD, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres; Informe N°1365-2023-GIDUyR-MPO/VRRP, de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N°0519-2023-OGAJ-MPO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorándum N°798-2023-MPO-JFAM/GEMU, del Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 14° del reglamento de ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM,

C.c//  
Archivo

*"Trabajando con ustedes  
y para ustedes"*





**RESOLUCION DE ALCALDIA N°232-2023-MPO.**

Prevé que los Ministros, Gobernadores Regionales <sup>1</sup> y Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos y desastres se ejecuten oportuna y coherentemente sus responsabilidades competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia entre otros planes sectoriales (..)

Que, es importante que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa mediante, Resolución de Alcaldía APRUEBE: EL "PLAN DE CONTINGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA 2023", ya que esta facultad es indelegable, conforme lo establece el numeral 6.2 de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia", que literalmente indica "los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, ministro, presidente del gobierno del gobierno regional o alcalde, etc., según el tipo de plan, con resolución correspondiente".

Que, en atención a los documentos que obran en el legajo, se ha determinado que debe aprobarse con Resolución de alcaldía el "PLAN DE CONTINGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA 2023", Razón por la cual se solicita la evaluación y aprobación

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20°, así como los Artículos 6°, 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA 2023", elaborado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONER la difusión y publicación del "PLAN DE CONTINGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA 2023", de acuerdo a lo que

C.c //.  
Archivo





Municipalidad Provincial de  
**OXAPAMPA**

*"Trabajando con ustedes y para ustedes"*

RESOLUCION DE ALCALDIA N°232-2023-MPO.

dispone el numeral 6.3 de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, la cual aprueba la etapa de difusión del Plan de contingencia, debiendo publicarse en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, el cumplimiento de la presente Resolución de alcaldía, y **PONGASE A CONOCIMIENTO** del Gobierno Regional Pasco, del Instituto Nacional de Defensa Civil, Gerencia Municipal, Oficina General Administración, a fin de priorizar la acción correctiva de capacitación y sensibilización a la población vulnerable ante los incendios forestales y otros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

*[Signature]*  
Ing. Euler Daniel Osonó Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c//  
Archivo

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495  
Email: [documentario@munioxapampa.com](mailto:documentario@munioxapampa.com)

*"Trabajando con ustedes  
y para ustedes"*

